



RESOLUCIÓN N° 14.435/2.016

“QUE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN INCOOP N° 14.404/15 ‘POR LA CUAL SE APRUEBA EL MARCO REGULATORIO PARA COOPERATIVAS EN GENERAL’ ”.

Asunción, 06 de enero de 2.016.-

VISTO: La Resolución INCOOP N° 14.404/15 ‘POR LA CUAL SE APRUEBA EL MARCO REGULATORIO PARA COOPERATIVAS EN GENERAL’, y;

CONSIDERANDO: Que, este Consejo Directivo ha analizado esta Resolución y su ANEXO correspondiente, entiende que resulta razonable dejarlo sin efecto, hasta tanto se logre definir parámetros y regulaciones diferentes, para sectores de cooperativas de Ahorro y Crédito, de Producción y Demás Tipos.

Que, las disposiciones de los incisos d) y e) del Art. 5° de la Ley N° 2157/03, facultan al INCOOP a establecer normas de carácter general y particular, así como dictar resoluciones, que guarden relación con la autorización para funcionar, apertura de sucursales y agencias, requisitos de operatoria de efectivo mínimo, fondo de garantía y margen de solvencia, las relaciones técnicas y regulaciones prudenciales sobre liquidez, solvencia, respaldo patrimonial, normas de contabilidad y valoración, y todas aquellas relacionadas con la actividad económica – financiera de las cooperativas.

POR TANTO, en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley 2.157/03, en sesión ordinaria de fecha 04 de enero de 2.016, asentada en Acta N° 182/16, el;

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

RESUELVE:

- 1º. DEJAR sin efecto la Resolución INCOOP N° 14.404/15 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL MARCO REGULATORIO PARA COOPERATIVAS EN GENERAL”.
2º. DIFUNDIR la presente resolución y, cumplida Archivar.

Lic. Pedro Loblein S. Miembro del Consejo

Simona Cavazzutti Miembro del Consejo

Seals and signatures of Lic. Félix Hernán Jiménez Castro (Presidente), Lic. Blás Javier Verdún M. (Miembro del Consejo), and Abog. Nilton Maidana V. (Miembro del Consejo)